



Este reporte fue preparado por el equipo de ayudantes del CDA y dirigido por Antonia Schmidt, asistente de investigación del Centro. Contacto: cda@derecho.uchile.cl, http://derecho.uchile.cl/cda

1. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

1.1. Publicación de leyes

Fecha de publicación	N° Boletín PDL	N° Ley	Título	Fecha de ingreso PDL	Iniciativa	Sumario
28-04-2022	14032-06		Modifica diversos cuerpos normativos con el objetivo de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios		,	Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, autorizando a estas entidades a celebrar convenios con la Tesorería General de la República para que esta efectúe el pago a proveedores de servicios concesionados. Ello podrá realizarse directamente con cargo a la recaudación del impuesto territorial de beneficio municipal correspondiente. En caso de ser insuficientes los recursos disponibles por esta vía, el pago se realizaría con cargo a la participación mensual correspondiente del Fondo Municipal. Para esto, la Tesorería deberá informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Junto a lo anterior, la nueva regulación dispone que en el caso de las municipalidades que no hayan suscrito los convenios, los proveedores de los servicios concesionados podrán solicitar a la Tesorería el pago de las facturas emitidas y no objetadas por parte del municipio y que se encuentren impagas por un plazo mayor a 30 días contado desde su aceptación. La presente ley también promueve mejoras laborales por medio de modificaciones a la ley sobre bases de contratos administrativos de servicios.

1.2. Ingreso de proyectos

Fecha de ingreso	Cámara de origen	Iniciativa	N° Boletín	Título	Sumario
12-4-2022	Cámara de	Moción	14907-07	Modifica el Código Penal para tipificar el delito de robo o hurto	La idea matriz de este proyecto ley es sancionar penalmente el delito de robo o hurto de
	Diputados			de mascotas o animales de compañía	mascotas y animales de compañía. Se agrega un nuevo párrafo IV ter en el título noveno del
					Código Penal (crímenes y simples delitos contra la propiedad), titulado "Del robo o hurto de
					mascotas y animales de compañía"; y en él, se agrega un nuevo artículo 448 septies, que tipifica el
					robo o hurto de mascotas y animales de compañía.
12-4-2022	Cámara de	Moción	14913-07	Modifica la Carta Fundamental para eliminar el impuesto	Por el presente proyecto de ley se agrega un nuevo artículo transitorio a la Constitución Política
	Diputados			específico a los combustibles en las zonas extremas reconocidas	de la República (quincuagésimo primero), en el que se declara que para todas las zonas extremas
				por la ley N° 20.655	reconocidas en la ley N° 20.655, no se cobrará ni considerará el impuesto específico a los
					combustibles referidos en la ley N° 18.502, en cualquiera de sus componentes.

2. SEGUIMIENTO CONTRALORÍA

Dictamen	Tipo	Mes	Fecha	Solicitante	Palabras claves	Principales normas	Dictámenes	Zona	Sumario
						involucradas	Relacionados		





E204234N22	Nuevo	Abril	14-04-	Contraloría General	Facultades CGR, toma de	CAG art/67	-	Reg.	La CGR no dio curso a la Resolución Nº5 de 2022 que declara zona de prohibición para
			2022	de la República, toma	razón, zona prohibición	•		Metropolitana	nuevas explotaciones de aguas subterráneas al sector hidrogeológico de
				de razón	nuevas explotaciones				aprovechamiento común denominado Popeta. Esto por cuanto, a pesar de que fue
					aguas subterráneas				dictada con anterioridad a la modificación legal del Código de Aguas cabe ser analizado
									bajo esta norma, especialmente en cuanto al alcance de lo dispuesto en el nuevo texto
									del artículo 67 de dicho Código, según el cual, tratándose de áreas de restricción -como
									lo es el referido sector hidrogeológico de aprovechamiento común- deberá declararse
									zona de prohibición cuando "la suma de los derechos de aprovechamiento definitivos y
									provisionales existentes" comprometa toda la disponibilidad determinada en los
									respectivos estudios técnicos.
E205658N22	Nuevo	Abril	20-04-	Comité Ambiental	DIGA, facultades, sequía,	CAG art/314 inc/1	Aplica	Reg.	La declaración de zona de escasez hídrica habilita a la Dirección General de Aguas para
			2022	Comunal de Paine y	declaración de zona de	CAG art/314 inc/4	dictamen	Metropolitana	autorizar extracciones de aguas superficiales o subterráneas desde cualquier punto sin
				Movimiento por el	escasez hídrica,	CAG art/314 inc/5	55520/2014		necesidad de constituir derechos de aprovechamiento.
				Agua	autorización extracción				<u>Minuta</u>
					aguas superficiales				

3. SEGUIMIENTO TRIBUNALES AMBIENTALES

Rol	Fecha	Tribunal	Caratula	Acción	Resultado	Integración	Disidencia	Prevención	Palabras clave	Proyecto	Sector	Reclamante	Reclamado	Tercero
R-15-	14/04/	3TA	Fundación Legado	N°3	Acoge	Iván Hunter Ampuero;	No	No	Programa de	Alto Maullín	Inmobili	Fundación Conservación	SMA	Alto
2021	2022		Chile y Otros con		reclamación	Sibel Villalobos Volpi;			cumplimiento		ario	Marina; Fundación Legado		Maullín
			Superintendencia del			Jorge Retamal						Chile; Asociación de Tour		SpA
			Medio Ambiente			Valenzuela						Operadores Los Lagos;		
												Comité de Acción Comunal		
												Puerto Varas; Birds Chile;		
	Enlace noticia													
	Se acoge reclamación contra la resolución de la SMA que aprobó el PdC presentado por Alto Maullín Spa, se declara que no es conforme a derecho y por tanto se anula. Enlace noticia													
D-6-	19/04/	3TA	Elsa Ávila Naicul con	N°2	Rechaza	Javier Millar Silva; Iván	No	No	legitimación activa-	No aplica	Inmobili	Elsa Ávila Naicul	Serviu	No
2020	2022		Servicio de Vivienda		demanda por	Hunter Ampuero; Sibel			manifestación		ario		Región de	
			y Urbanismo de la		daño ambiental	Villalobos Volpi.			evidente daño				los Ríos	
			Región de Los Ríos						ambiental				(demandad	
													0)	
	Resume	<u>en</u>												
	Se recha	aza deman	da por no acreditarse d	año amb	oiental, no hay evid	dencia que permita afirma	ır la existenci	a de suelos co	ntaminados y tampoc	o es posible in	ferir que s	e haya construido en suelos cor	itaminados o e	n lo que
	antes fu	ie un basui	ral, o un ecosistema sus	centible	de protegerse.									





R-15- 2020	20/04/2022	ЗТА	Comunidad Indígena Cariman Sánchez y Gonzalo Marin y Otros con Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental	N°6	Acoge reclamación	Iván Hunter Ampuero; Sibel Villalobos Volpi; Jorge Retamal Valenzuela	Iván Hunter Ampuero	No	Evaluación Ambiental - Principio contradictoriedad	Pequeña Central Hidroeléct rica Llancalil	Energía	Comunidad Indígena Carimán Sánchez y Gonzalo Marín; Comunidad Indígena Millaqueo Millahual; Comunidad Indígena Neculán Nahuelán; Luis Hernán Ibarra Millaqueo; Raimundo Millaqueo Millahual; Nery Ernestina Ibarra Millaqueo; Elisabeth Liliana Curihuentro Peralta; Irene Isabel Curihuentro Millaleo; Mario Rafael Marín Cayulem;	SEA	No
	Resumer				l					I	<u> </u>	<u>. </u>		
			la se acogió la reclamac	ión cons	iderando que la a	utoridad debió rechazar la	DIA y no de	volver el proce	edimiento de evaluació	n ambiental a	una etapa	no contemplada en la ley.		
5.40	Enlace n			1100	Ι.		T.,	1	I	lo: 1.1	I. 1.11	I.i	I a	T.
R-18- 2021	21/04/ 2022	ЗТА	Ilustre Municipalidad de Pucón y otros con Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía	N°8	Acoge reclamación	Javier Millar Silva; Iván Hunter Ampuero; Carlos Valdovinos Jeldes	No	No	Legitimación activa municipalidades - Humedal - Fraccionamiento - Pladeco - Estrategia Regional de Desarrollo	Pinares del Lago	Inmobili ario	Ilustre Municipalidad de Pucón; Evelyn Alejandra Silva Quiñeiñir; Adriana Jimena Sanhueza Molina; Mónica Patricia Pinaud Mendoza; Unión Comunal de Junta de Vecinos	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía	
	los litera incorpor	_ decidió ad ales b), c) y ración de u	f) del art. 11 de la Ley l	۷° 19.30	0, vulnerando lo c		así como tan	mpoco acreditá	ó adecuadamente el cu			mbientales significativos en rela Itiva ambiental aplicable en lo re		iesto en
	Enlace n	ioticia												
R-26-	Enlace n 22/04/		Agropecuaria Los	N°3	Rechaza	Javier Millar Silva; Iván	No	No	Motivación acto	Criadero	Agropec	Agropecuaria Los Varones	SMA	No

Tribunal Ambiental de Valdivia, resolvió que la resolución reclamada corresponde a un acto de mero trámite que, conforme al art. 15 de la Ley N° 19.880, art. 17 N°3 de la Ley N° 20.600 y art. 56 de la LOSMA, no resulta impugnable judicialmente, rechazando la reclamación de Agropecuaria Los Varones Limitada.

<u>Enlace noticia</u>





4. SEGUIMIENTO TRIBUNALES SUPERIORES

Rol	Fecha	Tribunal	Carátula	Acción/ Recurso	Resultado	Integración	Prevención	Disidencia	Redactor	Palabras clave	Sector
71628-	19/04/2022	Corte	ASOCIACION DE	Apelación -	Acoge	Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela	No	No	Sergio	art. 25 quinquies Ley Nº 19.300;	Energía
2021		Suprema	PRESTADORES DE	Protección	protección	Vivanco M., Sra. Adelita			Muñoz	ampliación revisión variables; cambio	
			SERVICIOS TURISTICOS DE			Ravanales A., Abogados				climático	
			MEJILLONES/Director			Integrantes Sr. Héctor Humeres					
			Regional del Servicio de			N., y Sr. Pedro Águila Y.					
			Evaluación Ambiental								
	<u>Resumen</u>										
	, ,		·			·	s y contempla	das en el pla	n de seguimie	ento, de medidas dispuestas en la RCA, e i	ncluso respecto
			cuando no haya existido medi			· ·					
	, ,					,	-		_	CE que entrega una reseña de las medida	is de monitoreo
						le emisiones como argumento para					
	, ,			_	•	· ·				onente atmósfera se excluyó porque la Ro	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							la matriz energética, entre otros). En ese	
	·		·	•		·		,		ente marino por modificación del compon	
	_									npañados, la variación significaría un riesg	
			·	-		·				nidades submareales (macrofauna bentór	
	-			_					ental; y, (d)	La variación en componente sedimentos	submareales se
				-	_	consideró la existencia de un riesgo	_				
					_					régimen recursivo que permite reclamar	
				-	variables gen	era una eventual afectación del der	echo a vivir e	n un medio a	mbiente libre	e de contaminación desde que su no consi	deración puede
			en el medio ambiente por falta								
		la CS tuvo e	special consideración los comp	promisos adquirido	s por el país	en relación con la rebaja de emisio	nes contamin	antes a la at	móstera para	justificar su decisión, como también, la v	variable cambio
70050	climático.		In a control of the c	., .	To 1		T			To 1 1/2 1 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2	T= · · ·
78850-	18/04/2022		INMOBILIARIA DESARROLLO	Casación fondo	Rechaza	Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela	No	No	Mario	Reclamación de ilegalidad municipal;	
2021		Suprema	INDUSTRIAL BATUCO CON		casación	Vivanco M., Sr. Mario Carroza E. y			Carroza	Permiso de Edificación; Invalidación	
			ORTÚZAR NOVOA			Abogados Integrantes Sr. Diego				propia; confianza legítima	
	_		GRACIELA.			Munita L., y Sr. Pedro Águila Y.					
	Resumen										
										'0, 129, 134 y 135 de la LGUC así como aqu	
										do y analizados latamente, concluyendo –	
										que no son equiparables por exigir condici	
										ón pasan al dominio nacional siendo consi	iderados bienes
	naciones de	uso público o	municipales en tanto que en l	os segundos, ello r	o ocurre pue:	s tales obras se mantienen en propi	edad del respi	ectivo dueño			





En estas condiciones, no es posible concluir que el error en el formulario ingresado a la DOM por la reclamante, sea sólo formal, pues se trata de dos tipos de proyectos diferentes y legalmente sujetos a normativa y requisitos propios, en cada caso. En consecuencia, lo anterior justifica plenamente el ejercicio de la potestad de invalidación ejercida por la Municipalidad de Lampa y que su Resolución haya alcanzado al expediente completo presentado por la reclamante, toda vez que el vicio se ha materializado en la primera actuación del mismo, esto es, al haber ingresado erróneamente, Inmobiliaria Desarrollo Industrial Batuco, un Formulario de Loteo en lugar de haber presentado una solicitud de Copropiedad Inmobiliaria Ley N°19.537 para un Condominio Tipo B, que era lo pedido realmente (...)." 8º: "Que, en cuanto a una supuesta infracción al principio de legalidad al validar la conducta de la DOM que mediante la dictación de la Resolución reclamada vulneraría el principio de confianza legítima, debe arribarse a igual conclusión de rechazo, toda vez que la reclamada está dotada legalmente de la potestad invalidatoria, tratándose de actos contrarios a derecho como ocurre con la Resolución Exenta N°66/2019 que autorizó erróneamente una solicitud de Loteo, que fue apoyada en el cumplimiento de requisitos legales relativos a un Condominio Tipo B de la Ley N°19.537 (...)" 9º: "(...) la elección del formulario para individualizar su solicitud, determina el procedimiento y requisitos a cumplir y, más importante aún, las consecuencias jurídicas que se seguirán de la autorización que, eventualmente, emanará de la DOM. En la especie, la invalidación incluso puede estimarse favorable para los intereses de la reclamante desde que la DOM podría haber autorizado un Loteo con la consiguiente pérdida de las obras de urbanización en beneficio del uso público." Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela No 75804-18/04/2022 Corte COMUNIDAD DE AGUAS Casación fondo Declara No Adelita Programa de Minería cumplimiento; 2021 SUBTERRÁNEAS SECTOR inadmisible Vivanco M., Sra. Adelita Suprema Ravanales desagregación de cargos; TRES LA PUERTA-MAL recurso de Ravanales A., Sr. Mario Carroza E. procedimiento sancionatorio; criterios PASO/SUPERINTENDENCIA casación y Abogado Integrante Sr. Pedro de integridad v eficacia PdC: en el fondo Águila Y. DEL MEDIO AMBIENTE inadmisibilidad casación; naturaleza resolución judicial Resumen Se reclamó administrativamente de una resolución de la SMA que se pronunció favorablemente sobre el cumplimiento de requisitos para la procedencia del PdC, resolviendose desagregar y continuar con el procedimiento respecto de dos cargos. Dicha decisión fue impugnada ante el Primer Tribunal Ambiental quien tuvo por rechazado el reclamo judicial. Contra dicha decisión se interpuso recurso de casación en el fondo. Al respecto, el análisis realizado por la CS recayó en si la naturaleza de la resolución judicial permitía o no la interposición del recurso de nulidad. En ese sentido, concluyó que una sentencia del TA que se pronuncie sobre esta materia no admite el recurso de casación porque el procedimiento sancionatorio no ha concluido y porque además en ella no se ha emitido pronunciamiento sobre la existencia o no de una infracción a la normativa ambiental. 3º: "Que con arreglo al artículo 767 (...) el recurso de casación en el fondo tiene lugar contra fallos definitivos inapelables e interlocutorios inapelables cuando ponen término al litigio o tornan imposible su prosecución, pronunciados por Cortes de Apelaciones o por un tribunal arbitral de segunda instancia, en los casos que indica." 4º: "Que, si bien es cierto, en el presente caso, la sentencia dictada por el Tribunal Ambiental resuelve la reclamación, no es menos cierto que dicho pronunciamiento no falla el fondo del asunto controvertido, cual es la existencia o no de una infracción a la normativa ambiental. En efecto, el Tribunal Ambiental no ha hecho más que confirmar lo dispuesto por la SMA en cuanto a reanudar el procedimiento administrativo respecto de dos hechos, el cual seguirá sometido —en su desarrollo y ejecución- a la fiscalización de dicho organismo, para que en caso que se comprueben las infracciones, se siga adelante el procedimiento sancionatorio. En consecuencia, el procedimiento no ha concluido, el PdC de se encuentra en ejecución respecto de una serie de infracciones, y respecto de los cargos excluidos, se mantienen la fase de investigación administrativa." 5º: "Que, en conclusión, puede advertirse, la resolución objetada por la presente vía, no reviste la naturaleza jurídica de las sentencias definitivas aludidas en el artículo 26 de la Ley N°20.600, y artículo 767 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que no emiten pronunciamiento sobre la existencia o no de una infracción a la normativa ambiental, razón por la cual no resulta procedente admitir a tramitación tales recursos, teniendo especialmente presente que lo impugnable en el derecho administrativo chileno, por los recursos de casación, son los actos terminales, cuya naturaleza no reviste el pronunciamiento atacado en autos. En este mismo sentido se ha pronunciado previamente esta Corte en Roles N°18.996-2021; y N°117.379-2020." 94448-11/04/2022 Corte AGRICOLA SAN JOSE DE Casación fondo Rechaza Sr. Sergio Muñoz G., Sr. Jean No No Juan Muñoz Reclamo art. 137 Código Aguas; pago Agroindustria 2021 Suprema **PERALILLO** SOCIEDAD casación Pierre Matus A., Sr. Juan Muñoz Pardo de patente por no uso de aguas; ANONIMA/DIRECCIÓN P. (s), Sr. Raúl Mera M. (s) y traslado de derechos GENERAL DE **AGUAS** abogado integrante Sr. Pedro aprovechamiento de aguas MINISTERIO DE OBRAS Águila Y. **PUBLICAS** Resumen





La parte recurrente solicitó en 2017 el traslado de determinados derechos de aprovechamiento de aguas para ser captados en un punto útil para la misma diverso al establecido en el acto constitutivo de los mismos. Dicha solicitud aún no ha sido resuelta por la DGA por lo que la recurrente no se encuentra habilitada para efectuar obras de captación en el nuevo punto propuesto. En ese sentido, arguye que se le debió eximir del pago del tributo por no uso, en cambio, se le incluyó en la nómina de patentes impagas. En contra de dicha resolución se interpuso reclamación ante la ICA Santiago, la que rechazó el recurso por no haber controvertido el hecho de que en el punto original de captación de las aguas no existen obras destinadas a dicho fin.

5º: Que, como puede advertirse del tenor de la causal invocada, más que un vicio en la dictación de la sentencia, la recurrente lo que plantea es una diversa interpretación de las normas legales que fueran, correctamente, aplicadas por la Corte de Apelaciones de Santiago.

En efecto, al encontrarse reconocido que la reclamante no ha realizado las obras de captación de los derechos de aprovechamiento de aguas de los que es titular, como dejó asentado el fallo cuya nulidad se pretende y no ha sido cuestionado en esta sede, no resulta posible la utilización de las aguas y, en consecuencia, corresponde el pago de la patente respectiva puesto que la situación que arguye la demandante, esto es, la falta de resolución de la petición de traslado del punto de captación, no es de aquellas previstas por el legislador para eximir de tal pago. No es posible una interpretación distinta de las normas legales de los artículos 129 bis 5, 129 bis 9 del Código de Aguas, máxime cuando el reclamante estaba en perfecto conocimiento, al momento de adquirir los derechos de aprovechamiento, la ubicación de su punto de captación y la necesidad de proceder a la tramitación previa del cambio del mismo.

5. SEGUIMIENTO INTERNACIONAL

5.1. Resoluciones

Sin novedades

5.2. Legislación/informes

	Organismo/ Institución de origen		Fecha entrada en vigencia	Fecha publicación	Resumen	Enlace documento
Global Land Outlook: Second Edition		Interguber namental	-		Este informe examina como el mundo maneja los recursos como el agua y el suelo. En su segunda edición advierte que las actividades humanas han dañado y degradado la tierra a un punto en que un 40% de la tierra del planeta ha sido devaluada siendo el mayor culpable la producción de alimentos. Así mismo pone énfasis en la importancia de trabajar por la restauración y conservación de la tierra como en la importancia de tener formas más sostenibles de consumo y producción de alimentos.	
Sand and Sustentability: 10 Strategic Recommendations to Avert a Crisis		Interguber namental	-		Este informe pone en perspectiva el hecho de que la arena, a pesar de ser el segundo recurso más usado (resulta indispensable por su uso para la construcción) solo siendo superado por el agua, carece de regulación sobre su uso y explotación que acarrea graves consecuencias ambientales como la pérdida de diversidad, erosión del suelo, etc. y que es un recurso clave para hacer frente a la triple crisis planetaria. Hoy nos encontramos en la situación de uso desmedido del recurso (más rápido que su capacidad de reponerse) lo que podría llevar al agotamiento del recurso y en una situación en que la demanda de arena aumentará en el futuro. Propone diez recomendaciones, entre las que se destacan: reconocer la arena como recuso estratégico, elaborar planes justo en el uso de arena, establecer buenas prácticas, restaurar los ecosistemas y promover la eficiencia y circularidad de los recursos reduciendo el uso de arena, etc.	





Our World at Risk: Transforming Governance for a Resilient Future	United Nations: Office for Disaster Risk Reduction	Interguber namental	-	27/04 La UNDRR publica este informe como antesala a la Plataforma Global sobre la reducción del riesgo que se celebrará el próximo mes. Por medio de este informe, la ONU destaca que la percepción errónea del riesgo basada en el optimismo, la subestimación y la invencibilidad conduce a decisiones políticas y financieras y de desarrollo que agravan las vulneraciones existentes y ponen a las personas en peligro. Así mismo, que la cantidad de catástrofes a nivel mundial van aumentando (llegando a 560 al año para 2030) por lo que es necesario establecer nuestras estrategias de reducción del riesgo de desastres para reducir el número de personas afectadas, como el de muertes. También destaca a Asia y el Pacífico como la región más afectada y que los desastres afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo.	Enlace
Una década de acción para un cambio de época: Quinto informe sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe	para América Latina y	Interguber namental	-	O3/22 Este informe se presenta ante la reunión marco del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible. Este presenta los avances de la región en materia de cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. La CEPAL identifica que los esfuerzos han sido insuficientes para lograr los ODS, por lo que pone énfasis en la necesidad de un avance a un nuevo sistema económico y social inclusivo y sostenible. Propone cuatro áreas en las que se debe seguir trabajando: fortalecer el multilateralismo; la mejora de la implementación de políticas productivas, sociales y ambiente de alcance nacional y regional; el aumento de la resiliencia de las instituciones, y la superación de conflictos mediante acuerdos y pactos.	Enlace
Sobre las contribuciones de la migración al desarrollo sostenible: estudios en países seleccionados	Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.	Interguber namental	-	O3/22 Este informe contiene cuatro estudios nacionales del año 2020, respecto de la contribución de la migración al desarrollo sostenible desde un enfoque cualitativo y cuantitativo. Los países incluidos son: Chile, México, Venezuela y Costa Rica. En sus puntos finales destaca la importancia del reconocimiento de los migrantes para asegurar sus derechos y cambiar la mirada de la sociedad ante la migración. También señala especial preocupación por las condiciones laborales de los migrantes que se caracteriza por la de vulneración de sus derechos lo que debe cambiar para generar condiciones en que los migrantes aporten al desarrollo sostenible. Por último, destaca que se requiere de una mirada regional del problema favoreciendo la corresponsabilidad de los países.	Enlace
Environment and the European Convention on Human Rights	European Court on Human Rights	Interguber namental	-	4/22 Este documento consiste en una recopilación de casos de jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos en materia ambiental. Si bien el Convenio Europeo de Derechos Humanos no reconoce el derecho a un medio ambiente sano, la Corte ha desarrollado jurisprudencia en materia ambiental debido a la conexión que existe entre los derechos humanos y el ambiente.	<u>Enlace</u>

6. SEGUIMIENTO SEA - SMA

6.1. Superintendencia del Medio Ambiente

6.1.1. Potestad Normativa

Tipo de norma	Número	Año	Nombre	Fecha	Revocaciones (a la entrada en vigencia de la resolución, deja sin efecto otras)	Enlace
Resolución Exenta	575	2022	DICTA INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES TÉCNICAS DE	18-04-2022	Deja sin efecto la resolución exenta № 126 (de 2019), desde la entrada en vigencia del acto administrativo.	<u>Enlace</u>





			FISCALIZACIÓN AMBIENTAL E INSPECTORES AMBIENTALES Y REVOCA RESOLUCIÓN QUE INDICA.			
Resolución Exenta	574	2022	DICTA INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA LA OPERATIVIDAD GENERAL DE LAS ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL E INSPECTORES AMBIENTALES Y REVOCA RESOLUCIÓN QUE INDICA.	18-04-2022	Deja sin efecto las resoluciones exentas № 127 (de 2019), desde la entrada en vigencia de este acto administrativo.	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta	573		DICTA INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA), PARA TITULARES DE INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL.	18-04-2022	Deja sin efecto las resoluciones exentas Nº 986, Nº 1094 (ambas de 2016) y Nº 1024 (DE 2017), desde la entrada en vigencia del acto administrativo.	Enlace

6.2. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental

6.2.1. Resoluciones

Resoluciones	Órgano	Nombre	Fecha	Materia	Enlace web
Ordinario N°20229910238, de fecha 17 de Enero de 2022	SEA	Imparte instrucciones en relación a la aplicación de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300.	17/01/2022	Instructivos para la Evaluación del Impacto Ambiental	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta N° 20229910184, de fecha 28 de enero de 2022	SEA	Introducción a proyectos de hidrógeno verde	28/01/2022	Criterio de Evaluación en el SEIA	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta N° 20229910179, de fecha 28 de enero de 2022	SEA	Objetos de protección	28/01/2022	Criterio de Evaluación en el SEIA	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta N°202299101113, de fecha 08 de febrero de 2022	SEA	Criterios técnicos para la aplicación de una perturbación controlada	08/02/2022	Criterio de Evaluación en el SEIA	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta N°202299101102, de fecha 04 de febrero de 2022	SEA	Contenidos Técnicos para la Evaluación Ambiental del Recurso Hídrico	04/02/2022	Criterio de Evaluación en el SEIA	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta N°202299101102, de fecha 04 de febrero de 2022	SEA	Criterios Técnicos para la Aplicación de la Medida de Rescate y Relocalización	04/02/2022	Criterio de Evaluación en el SEIA	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta N°202299101330, de fecha 29 de abril de 2022	SEA	Evaluación de Impactos por Ruido sobre Fauna Nativa	29/04/2022	Criterio de Evaluación en el SEIA	<u>Enlace</u>
Resolución Exenta N°202299101330, de fecha 29 de abril de 2022	SEA	Evaluación del Efecto Sinérgico asociado a Impactos por Ruido sobre la Salud de la Población	29/04/2022	Criterio de Evaluación en el SEIA	<u>Enlace</u>

Agradecimientos: Joaquín Abarzúa Varela; Isabel Becerra Iglesias; Cristóbal Berríos Alarcón; Francisco Chahuán Ibáñez; Fabiana Ciocca Tobar; Bernardita Cuevas Matus; Vicente Felipe Díaz Galleguillos; Álvaro Dorta Phillips; Agustín Fuentes Berríos; Benjamín González Guzmán; Gabriela Guevara Barría; Eduardo König Rojas; Karola Lay Muñoz; Claudio Osses Garrido; Javiera Pérez Santos; Dafni Progulakis Castillo; Daniel Saint-Jean Sierpe; Emilio Salinas Tohá; Sofía Sameshima Castillo; Felipe Sandoval Silva; Boris Torres Morales; Nicolás Valdés Pérez; Nicolás Váñez Viveros.